



26 JUL. 2019

ANGOL,

1750

DECRETO EXENTO N° _____ / 888.-

VISTOS:

a) Ley N° 21.125 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

b) Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 13 de noviembre de 2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2019.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento.

d) Ord. N° 1375 de fecha 25 de julio de 2019, de Director DEM.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

En virtud a la necesidad de contratar los servicios de un conjunto folklórico para amenizar los certámenes comunales de cueca básica urbana, básica rural y enseñanza media, organizado por la Unidad de Deportes y Recreación de la Dirección de Educación Municipal y que se efectuarán en los días 31 de julio y 01 de agosto de 2019, se requiere realizar Trato Directo de acuerdo al Artículo 10, N° 8 (Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la Resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma), para contratar los servicios de la empresa **Audiosur Producciones Limitada**, Rut. N° 77.035.938-4.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo de acuerdo al Artículo 10, N° 8 (Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la Resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma) del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras Públicas, a la empresa **Audiosur Producciones Limitada**, Rut. N° 77.035.938-4, para amenizar los certámenes comunales de cueca básica urbana, básica rural y enseñanza media, organizado por la Unidad de Deportes y Recreación de la Dirección de Educación Municipal y que se efectuarán en los días 31 de julio y 01 de agosto de 2019.

E

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215-22-08-999 "Otros", del Presupuesto Vigente de la Dirección de Educación Municipal con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP) del Ministerio de Educación, por el monto de \$ 300.000.- Exento de Impuestos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/MBS/JEN/RPL/SMO/smo.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Finanzas DEM.
- Interesados.
- Control Interno.
- Of. Transparencia.

